

¿Tiene problemas en casa?

*¿Quiere saber más sobre sus derechos
en este país?*



Sobreviviendo el maltrato en el hogar en Estados Unidos
1-800-799-SAFE (7233)

LAS MUJERES INMIGRANTES TIENEN DERECHOS EN E.E.U.U. ¡Hay ayuda disponible!

Este folleto le explica cómo usted y sus hijos pueden obtener ayuda para sobrevivir los malos tratos en el hogar y cuáles son sus derechos con su compañero, hijos, inmigración, etc.

1. ¿Qué es la violencia doméstica? Pg 1-4
2. Protecciones bajo las leyes de inmigración Pg 5-8
3. Protecciones bajo las leyes de derecho de familia Pg 9-11
4. Asistencia pública para todos los inmigrantes Pg 12

¡Infórmese!

Si usted está siendo abusada en su hogar por su pareja, usted tiene derecho a recibir la siguiente ayuda tenga o no estatus de inmigración:

1. Servicios de refugios y otros programas de protección para sobrevivientes de los malos tratos en el hogar.
2. Órdenes de protección civil para que su compañero no la golpee o se le acerque.
3. Petición de la custodia de sus hijos y de manutención infantil.
4. Solicitar su divorcio pese a que él no esté de acuerdo.
5. Asistencia de la policía.
6. Cuidados médicos de emergencia.
7. Beneficios públicos para sus hijos ciudadanos estadounidenses.
8. Posibilidad de obtener estatus de inmigración sin necesidad de que su pareja la patrocine.
Para esto deberá de cumplir con los requisitos de las leyes especiales para mujeres inmigrantes sobrevivientes de los malos tratos en el hogar.

Si usted es una consejera o especialista en inmigración y quiere información detallada sobre lo que se explica en este panfleto, diríjase a <http://www.legalmomentum.org> o llame al teléfono (202) 326-0040.

El maltratar físicamente a la esposa o compañera es un crimen en este país.



El Abuso en el Hogar

¿Qué es la violencia doméstica?

- La violencia doméstica consiste en una serie de comportamientos abusivos continuos, utilizados para manejar y controlar a la víctima.
- Estos comportamientos abusivos pueden ser tanto físicos como sexuales, verbales e incluso emocionales.
- La víctima se siente atemorizada, pierde su auto estima, siente como si todo lo que le está pasando fuera culpa suya y que nunca hace nada como a él le gusta.



¿Qué causa la violencia doméstica?

- Algunos hombres creen que tienen derecho a maltratar y controlar a su pareja.
- Muchos hombres abusivos no quieren aceptar la responsabilidad de lo que le hacen a sus víctimas y se excusan bajo el estrés, el alcohol, o la pérdida del control para justificar sus abusos.
- A menudo las víctimas creen en las justificaciones y los excusan por amor, por los hijos, o porque tienen la esperanza de que él va a cambiar.

El abuso se puede manifestar de las siguientes formas:

INTIMIDACIÓN: Aterrorizarle o asustarle con miradas, acciones o gestos.

AI SLAM IEN TO: Controlando sus interacciones con otras personas, incluyendo con quién va, dónde, cuándo y por qué. No permitirle aprender inglés, conducir o conseguir un trabajo. No permitirle llamar a su familia en su país de origen o limitar su contacto con el mundo exterior.

MALTRATO EMOCIONAL: Hacerle sentir mal acerca de su cuerpo, su inteligencia, su ropa. Hacerle creer que está loca y que el abuso es por culpa de sus propias conductas y acciones.

AMENAZAS: Amenazándole con llamar a la policía o con llamar a la migra si no hace lo que él quiere. Inventándose crímenes y diciendo que usted va a ir a la cárcel, amenazarle con quitarle a sus hijos, con quitarle sus posesiones.

ACTUANDO COMO UN TIRANO: Tratándola como a una sirvienta; haciéndole

hacer cosas que ella no quiere hacer; no ayudando a que obtenga sus papeles de inmigración.

MALTRATO ECONOMICO: Tratar de evitar que consiga un trabajo; obligándole a trabajar sin permiso; haciéndole usar papeles falsos para que trabaje; dándole lo justo para comprar comida sin acceso a más dinero o cuentas bancarias; tomando el dinero de su cheque y no dándole nada de dinero o limitando el uso de su propio dinero.

ABUSO SEXUAL: Obligándole a realizar actos sexuales contra su voluntad; tratándole como un objeto de placer sexual; obligarle a hacer cosas que le hacen sentir avergonzada o sucia.

USANDO A LOS NIÑOS: Haciéndole sentir culpable y responsable de todo lo que le pase a los niños; insultarle o humillarle delante de sus hijos; quitándole su autoridad como madre; poniendo a sus hijos en contra suya; amenazarle con reportar sus hijos a la migra.

A sus hijos les afecta la violencia en el hogar

Una de las mayores preocupaciones como madres es la de asegurarnos que nuestros hijos crezcan felices.

Los niños no tienen la capacidad de los adultos para soportar el abuso. El observar el abuso físico o emocional del padre hacia la madre, acaba por exteriorizarse de una u otra forma.

Las consecuencias pueden ser entre otras:

- Tener una autoestima baja, pensar que nadie lo quiere y temer quedarse solo.
- Tener comportamientos impulsivos tales como pegar, morder, empujar, insultar y romper juguetes.
- Comportarse como si fuera el adulto tratando de resolver los problemas de la familia y decirte que hacer para que no tengas problemas.
- Tener problemas de bajo rendimiento en el colegio, tener pesadillas, depresión, vergüenza, ansiedad, desordenes alimenticios, insomnio temores y traumas.
- El niño usa métodos no saludables para escaparse de los problemas familiares tales como usar drogas, alcohol, el irse de la casa. Intentar suicidarse, hacerse miembro de pandillas y dedicarse a un comportamiento criminal.

Si usted sospecha que sus hijos están sufriendo los efectos de la violencia en el hogar, existe ayuda de especialistas en traumas infantiles. Hable con las consejeras de su refugio más cercano para obtener ayuda profesional y conserjería. Recuerde que no importa si sus hijos tienen o no papeles de inmigración para calificar para estos servicios

Plan de seguridad para mujeres inmigrantes

¡Lo más importante es que usted esté a salvo!

Todas las leyes y los programas sociales de protección tienen como único objetivo el que usted esté a salvo y protegida en su hogar. Estas son algunas de las acciones que debe de tomar para asegurar su protección y la de sus hijos:

- Planee como escapar de su casa y por dónde en caso de que escale la violencia física.
- Memorice los números de teléfono de emergencia como el 911. Enseñe a sus hijos a marcar el 911 y planee con ellos que hacer en caso de peligro.
- Hable con personas de confianza sobre lo que está pasando y de cómo le pueden ayudar.
- Prepare una bolsa con algo de dinero, copias de las llaves de la casa y del coche, su documentación incluyendo originales o copias de sus papeles de inmigración, pasaporte, certificados de nacimientos y otros documentos importantes de su país de origen, medicinas que usted o sus hijos necesiten, etc.. Deje la bolsa en casa de una amiga, de la iglesia o en algún lugar seguro para que no se entretenga recogiendo todo esto en caso de estar en peligro. Será más fácil y seguro dejar la casa en caso de emergencia sin preocuparse en recoger estas cosas que usted necesitara llevar consigo.
- Contacte a una consejera especialista en trabajar con sobrevivientes del abuso en el hogar. Ella podrá ayudarla a pensar en un plan de seguridad detallado que responda a su situación. Todo lo que usted le diga a su consejera es estrictamente confidencial. Para ver un cuadro de planes de seguridad vaya a la página 13.

Si quiere más información sobre servicios locales y como contactar a consejeras en su comunidad, llame a la línea de emergencia gratuita nacional 1-800-799-SAFE (7233). Su llamada será estrictamente confidencial.

Mitos Y Realidades

MITO #1

La violencia en el hogar es un asunto de familia.

Realidad:

La violencia doméstica es un crimen. Usted merece la misma protección y ayuda que cualquier víctima de asalto, agresión o violación.

MITO #2

Las mujeres son responsables de los abusos en contra de ellas porque ellas lo provocan a sus parejas.

Realidad:

La violencia es un comportamiento que los abusadores usan para imponer su voluntad. Usted no es responsable por el comportamiento violento

de su abusador y no merece que le trate de una manera abusiva.

MITO #3

La violencia doméstica está causada por el abuso de alcohol o de drogas.

Realidad:

Muchos hombres que abusan no consumen alcohol y hay hombres que toman alcohol o drogas y que no son abusadores. Por lo general, el alcohol es usado como una excusa para su violencia en vez de asumir la responsabilidad por su comportamiento.

MITO #4

Si dejo a mi abusador, él obtendrá la custodia de mis hijos porque no tengo papeles.

Realidad:

Por regla general, el juez va a estar interesado en quién es la mejor persona para cuidar y educar a los hijos considerando el bienestar de estos. El juez también tendrá muy en cuenta el hecho de que el padre es agresivo hacia el otro padre o hacia los hijos y si los hijos fueron testigos o víctimas de sus agresiones al decidir que es lo mejor para los hijos y verá eso como un factor negativo en contra del padre abusivo en el caso de la custodia de los hijos.

MITO #5

Si no tengo papeles de inmigración no tengo derecho a pedir ayuda de los servicios sociales o legales.

Realidad:

Todas las mujeres inmigrantes, independientemente de su estatus de

inmigración, tienen derecho a recibir ayuda de refugios y otras agencias sociales que trabajan con sobrevivientes de los malos tratos.

MITO #6

Si hablo con la policía me van a deportar porque estoy indocumentada.

Realidad:

La policía tiene la obligación de proteger a las víctimas contra los agresores independientemente del estatus de inmigración. Si usted no habla con la policía, ellos no podrán intervenir y ayudarla. Si usted habla con la policía el abusador va a recibir el mensaje de que en este país, usted tiene derechos y de que no puede cometer crímenes contra usted sin ser castigado por la ley.

Protecciones bajo las leyes de inmigración

Remedios legales para mujeres y niños inmigrantes sobrevivientes del abuso en el hogar

Este país ha creado leyes especiales de inmigración que protegen a mujeres y niños inmigrantes que están siendo abusadas por sus parejas o padres. La ley de VAWA (Acta en Contra de la Violencia Hacia la Mujer), la protegen con varias opciones:

1. El perdón para eliminar el estatus de condicional sobre la residencia legal permanente para esposas e hijos abusados.
2. La auto-petición bajo el Acta contra la Violencia hacia la Mujer o VAWA.
3. La auto-petición bajo VAWA para personas de la tercera edad o ancianas.
4. La visa para sobrevivientes del crimen, llamada Visa U.
5. Permiso de trabajo para mujeres y niños con visas de no inmigrantes como la visa A, E, G, y la visa H.
6. Cancelación de la deportación bajo VAWA si está en proceso de deportación y permisos especiales para solicitar este remedio si ya fue deportada anteriormente por cuenta del abuso.
7. Asilo basado en ser perseguida por ser mujer.

1. Protecciones especiales para mujeres y niños inmigrantes con estatus de residentes condicionales:

- Si en su tarjeta de residente legal aparecen las letras “CR1” esto significa que usted es una residente legal condicional.
- 90 días antes del segundo aniversario de su entrevista de residente legal permanente, su esposo deberá de enviar unos formularios para cancelar el estatus de “residente condicional” y convertirse en residente legal permanente sin condiciones.
- Si usted ha sido abusada durante su matrimonio usted podría solicitar una excepción de esta regla y enviar los formularios por si sola sin necesidad de que su abusador la patrocine. Así mismo, usted podrá incluir a sus hijos en dicha aplicación.

2. La auto-petición bajo VAWA:

La auto-petición bajo VAWA protege a inmigrantes sobrevivientes de los malos tratos ayudando a que obtengan su residencia legal permanente sin necesidad de que su abusador les asista o patrocine su caso o el de sus hijos.

¿Quién califica para la petición propia bajo la ley de VAWA?

Existen cinco requisitos que la víctima inmigrante sobreviviente de los malos tratos debe probar; vea el resumen de abajo y recuerde que algunas excepciones pueden aplicarse:

1. Tener o haber tenido una relación específica con un ciudadano estadounidense o un residente legal permanente:

- a. Usted debe de probar que está casada o estuvo casada en los últimos dos años con un Ciudadano Estadounidense o Residente Legal Permanente;
 - i. Si su esposo estadounidense murió pero usted envía su petición antes de los dos años del aniversario de su muerte, usted aún es elegible.
 - ii. Si su esposo perdió su estatus por un incidente de abuso doméstico pero usted envía su petición antes de los dos años del aniversario de la pérdida de su estatus, usted aún califica.

b. Si su hijo/a está solicitando su residencia bajo VAWA independientemente de usted y por si solo, su hijo/a, deberá de probar que su padre, padrastro o padre adoptivo es (o fue en los últimos dos años) un ciudadano estadounidense o residente legal permanente. El hijo o hija puede solicitar este remedio por si mismo si es menor de 21 años;

c. Si sus hijos son mayores de 21 años pero menores de 25 años y no enviaron la aplicación bajo VAWA podrían calificar si demuestran una conexión entre el no haber enviado la petición antes de los 21 años y el abuso sufrido.

2. Haber contraído matrimonio en buena fe.

- a. a. Usted tendrá que probar que no tuvo intenciones de cometer fraude y casarse únicamente para obtener estatus de inmigración.
- b. Si el abusador cometió bigamia, (estar casado con más de una mujer a la vez) usted todavía califica si usted se casó en buena fe y no sabía del otro matrimonio existente.

3. Haber vivido juntos.

a. Correspondencia enviada a usted, a su compañero o a los dos, declaraciones, recibos, cartas del propietario o vecinos que sepan que usted ha vivido con su abusador podría ser suficiente.

4. Haber sido abusada físicamente o sexualmente o haber sufrido crueldad extrema (abuso mental, verbal, psicológico y emocional).

5. Ser una persona de buen carácter moral.

- a. Si usted o sus hijos cometieron un crimen como consecuencia de ser víctima del abuso en el hogar, todavía podría calificar pero necesita consultar con un abogado para asegurar que usted califica para un perdón.

Para calificar para esta protección, no es un requisito el vivir dentro de los Estados Unidos. Si usted o sus hijos están viviendo fuera de los Estados Unidos, todavía podrían calificar pero probablemente necesitarán la ayuda de un experto de inmigración.



3. Protecciones bajo VAWA para personas de la tercera edad:

Si su hijo es mayor de 21 años, es un ciudadano estadounidense y le está abusando, usted también podría calificar para las protecciones especiales para las personas de la tercera edad que están sufriendo del abuso en el hogar de maños de sus hijos.

4. La Visa “U” de no inmigrante para sobrevivientes de ciertos crímenes:

Si usted no califica para la petición propia pero ha sido víctima de otro crimen de violencia como por ejemplo abuso en el hogar, violación, o acoso sexual de maños de su esposo, compañero, novio/novia, un extraño, empleadores, etc., usted podría calificar para otros remedios como la visa U.

¿Quién califica para la U-Visa?

Para calificar para una visa U usted deberá de probar los siguientes requisitos:

1. Sufrió abuso físico o emocional grave como consecuencia de una actividad criminal específica
2. Posee información acerca de la actividad criminal
3. La actividad criminal ocurrió en Estados Unidos o la actividad viola las leyes estadounidenses
4. Usted colaboró, está colaborando o colaborará en la investigación del crimen del cual usted es la víctima
5. La sobreviviente ha obtenido certificación de un oficial gubernamental testificando que usted ha sido útil o es posible que sea útil o está ayudando en la investigación o prosecución de la actividad criminal

No importa si el agresor tiene o no estatus de inmigración para que usted califique. Usted podrá incluir como derivados dependientes de su aplicación a sus hijos y esposo pese a que estos no fueran testigos o no ayudaran a la investigación del crimen. La Visa U podría darle derecho a convertirse en residente legal permanente.

5. Protecciones especiales de inmigración para mujeres y niños con Visas de no inmigrante dependientes de la Visa de su abusador:

Bajo la ley de VAWA enmendada en el 2005, usted podría obtener un permiso de trabajo si tiene una visa de no inmigrante que depende de la visa principal de su abusador si:

1. Su visa es A (diplomático) E(iii) Viaje-basado en-tratado, G (oficiales, empleados o trabajadores de un gobierno extranjero), o H (visa de negocios o categoría múltiple) y
2. Durante su matrimonio usted ha sido abusada por su esposo

Esta provisión no crea plena independencia de la visa principal del abusador pero le ayuda a calificar para un permiso de trabajo para usted y sus hijos y que sean económicamente independiente.

Si su abusador pierde su estatus, se divorcia o revoca su visa, usted no calificará para permiso de trabajo. Lea la visa U para ver si califica para otro remedio.

6. Nota especial para mujeres y niños inmigrantes en proceso de deportacion o previamente deportadas:

Si usted es detenida por inmigración y usted ha sufrido abuso en el hogar u otro crimen de violencia, usted podría calificar para la cancelación de la deportación bajo VAWA o para la U visa aunque esté detenida.

Así mismo, si usted teme que su vida está en peligro en caso de que la deporten porque ha sido perseguida, torturada o abusada en el pasado por sus creencias acerca de los derechos de la mujer, etc., usted debe de comunicar esto de inmediato al oficial de inmigración o al juez y solicitar asilo político.

Solicite hablar con un abogado de inmediato o con el juez de inmigración.

Recuerde, usted no tiene ninguna obligación de firmar papeles y no debería firmar ningún papel sin el consejo de su abogado. Si usted firma papeles sin consultar con su abogado, usted podría estar firmando papeles que podrían impactar negativamente en su posibilidad de permanecer en este país legalmente.

Finalmente, si usted ha sido deportada en la frontera en el pasado o dentro del país, o ha sido convicta de ciertos crímenes, es muy importante que usted consulte con un abogado o con una consejera del abuso doméstico experta en inmigración acerca de sus posibilidades antes de enviar papeles a inmigración.

7. Protecciones para mujeres inmigrantes que sufren persecución en su país de origen por ser mujer:

Existen leyes de inmigración que protegen a personas que:

- han sufrido persecución en su país de origen por sus ideologías políticas, religiosas o por pertenecer a un grupo social,
- el gobierno tomó parte en la persecución o no pudo proteger a la persona y
- existe un riesgo muy probable de que sean asesinadas o torturadas si regresan.

Si usted ha sufrido violencia en forma de violaciones, persecución, mutilación genital, etc., en su país o ha sido perseguida y torturada por sus creencias acerca de los derechos de la mujer y teme que la torturen o la maten en caso de regresarse, usted podría solicitar asilo en este país.

Estos casos son muy difíciles de conseguir y debería de contactar con un abogado de inmigración antes de solicitar este remedio.

Preguntas y respuestas mas comunes sobre ordenes de protección civil

“¿Qué es una orden de protección civil?”

Es un proceso en el cual una víctima de abuso en el hogar que ha sido asaltada físicamente, amenazada con daño físico o que tiene temor de ser asaltada, le pide al juez que ordene a su agresor que pare los abusos físicos. Así mismo, la demandante podrá solicitar que el agresor se aleje de ella y no la contacte para nada.

“¿Qué va a suceder si solicito una orden de protección?”

- En la mayoría de los estados, los jueces revisan su petición de protección y si el juez decide que existe una posibilidad que usted sea asaltada, el juez le dará una orden de protección temporal y establecerá un día para una audiencia donde decidirá si la orden de protección será permanente.
- Durante la audiencia para la orden permanente, usted y su abusador estarán presentes. Usted tendrá la oportunidad de probar en la corte que él abusó de usted en el pasado y que usted necesita protección de él en el futuro.
- Su demandado también tendrá la oportunidad de defenderse de sus

alegaciones.

- En muchas ocasiones, el asalto ocurre en la intimidad del hogar. Usted podrá decirle al juez lo que sucedió. Si usted tiene heridas, moretones, ropa rasgada, objetos rotos, personas que hayan visto o escuchado sus gritos, etc., usted podrá presentarle al juez estas pruebas. Esto ayudará para que su testimonio sea más creíble.
- Algunos jueces incluyen otras provisiones como sacar al abusador de la casa que comparten, custodia temporal de sus hijos, manutención infantil y dinero para cosas que el abusador haya roto. El abusador generalmente recibirá derecho para visitas de los niños. Pídale al juez todo lo que necesite para sobrevivir el abuso y no verse obligada a regresar si eso es lo que quiere. No se olvide de pedirle al juez que le ordene a su abusador a regresarle sus documentos de inmigración, pasaporte, certificados de nacimientos, y otros documentos o posesión importante para usted.

“¿Si no hablo Inglés muy bien, quién me puede ayudar?”

Existen consejeras que trabajan en centros de violencia familiar que podrán asistirle con la solicitud y el proceso. Así mismo, usted podrá solicitar un intérprete a la corte que la ayude durante la audiencia.

“¿Si pido protección corro el riesgo de que el juez me deporte?”

No. El juez que va a presidir sobre la orden de protección no es un juez de inmigración. Así mismo, este juez no debería alertar a las autoridades de inmigración porque su función es la de asegurarse de que la víctima esté protegida.

“¿El tiene todos mis papeles de inmigración, que va a pasar con mi caso?”

No se olvide de añadir en la petición que el demandado haga lo siguiente:

1. Continúe con el caso de inmigración
2. No contacte a inmigración
3. Pague cualquier cuota adicional (Fee) correspondiente si la demandante tiene que enviar otras formas de inmigración
4. Firme una hoja llamada FOIA (Freedom of Information Act), Acta de Liberación de Información para averiguar en que fase está el caso de la demandante
5. Le entregue a usted sus documentos de inmigración, copia del pasaporte de su abusador o tarjeta verde (green card), y devolverle copias o documentos originales y evidencia que usted pueda necesitar para probar su caso de inmigración si usted está planeando en enviar una auto-petición bajo VAWA.
6. Que pague el salario de un abogado de inmigración para finalizar o continuar con el proceso de inmigración

“El me amenazó con regresarse a su país con mis hijos si yo pedía ayuda, ¿qué puedo hacer?”

Asegúrese de expresarle este temor al juez. Es posible incluir provisiones en la orden de protección para evitar el rapto infantil a maños del padre. Esto puede incluir darle a usted los pasaporte de sus hijos, pedir una orden para que el juez firme una orden diciéndole a la embajada del país de su abusador de no otorgarle visas o pasaportes a sus hijos. Si teme que el riesgo sea inminente, pida al juez que la visita si ha sido establecida sea supervisada.

“¿Puedo cambiar o retirar la orden si cambio de opinión o quiero regresar con él?”

Sí. En la mayoría de los estados, la orden de protección dura entre 1 y 3 años. Esta medida dependiendo de donde resida puede durar un año. Usted puede recibir una orden de protección incluso si continúa viviendo con él. Esta orden le dirá a su abusador que no la lastime, abuse o amenace a usted en el futuro. No obstante, si usted está viviendo sin su abusador cuando recibe la orden de protección y cambia de opinión o si necesita reunirse con el demandado, podrá retirar la orden o modificarla. Usted podrá pedirle al juez que modifique la orden para que responda mejor a sus necesidades.



Protecciones bajo las leyes de derecho de familia

En Estados Unidos, usted tiene derecho a:

- Pedir ayuda a la Corte con o sin abogado independientemente de que usted tenga o no documentos de inmigración
- Solicitar su divorcio sin aprobación, firma o colaboración de su abusador
- Pedirle al juez que divida la propiedad acumulada durante el matrimonio
- Solicitar una orden de protección con o sin provisión de alejamiento
- Solicitar manutención infantil para sus hijos y manutención para usted como esposa, sin importar si el padre o usted tienen o no estatus de inmigración
- Salir de su casa en caso de peligro sin que pierda sus derechos a sus hijos o propiedad

Ventajas específicas de una orden de protección

Entre otras, la orden podrá protegerla de la siguiente forma:

- prohibiendo que el demandado asalte, acose, amenace o se acerque a la víctima/sobreviviente o a sus hijos, familia, iglesia o su lugar de trabajo en el futuro.
- ordenando que el abusador entregue todas sus armas
- que el demandado devuelva todas las pertenencias personales que tenga en su poder incluyendo aquellos bienes adjudicados por la corte
- Ordenando que el demandado:
 - no contacte a inmigración
 - continúe el caso de inmigración
 - Provea documentos necesarios para probar la auto-petición bajo VAWA, como su número de seguro social, acta de nacimiento, número de extranjero o número A, recibos de la luz, agua, etc. bajo su nombre, documentos que prueben residencia conjunta, certificados de nacimientos de los hijos, certificado de matrimonio, etc.
- Ordenar al demandado visita supervisada si hay riesgo de raptó parental internacional así como que regrese los pasaportes a la demandada
- Ordenar al demandado a que pague manutención infantil así como manutención a la esposa hasta que ésta pueda trabajar legalmente.

Recuerde que la orden de protección es solo un papel y que usted deberá de pensar en un plan de seguridad adicional. No se olvide de llamar a su consejera o a la policía al 911 si él viola la orden de protección.

Asistencia pública para todos los inmigrantes

Independientemente de su estatus de inmigración y por el hecho de ser una víctima-sobreviviente del abuso doméstico, usted y sus hijos pueden calificar para la siguiente asistencia pública:

- Servicios de prevención e intervención en contra de la violencia y el abuso, incluyendo conserjería y estancia en un refugio o albergue
- Servicios de asistencia de vivienda a corto plazo como albergues para personas menores, víctimas de violencia o personas sin hogar.
- Cualquier otro tipo de ayuda para proteger la vida o seguridad personal
- Servicios médicos necesarios para protección de la vida y la seguridad como servicios de emergencia, de salud mental, de abuso de drogas, discapacidad, etc.
- Despensas comunitarias, comedores públicos, programas de nutrición para personas de la tercera edad y servicios para personas con necesidades especiales
- Dependiendo el estado en el que usted viva, usted podrá obtener beneficios públicos mientras que su caso de auto-petición se aprueba. Una vez que envíe su auto-petición, si todo está en regla, usted recibirá una notificación de inmigración estableciendo el estatus de “prima facie” a su caso. Con esa notificación usted podrá solicitar ayuda en su estado.

Para más información diríjase a su refugio o centro de violencia familiar más cercano. Para obtener teléfonos de dichos centros, por favor llame a la línea de emergencia gratuita nacional al 1-800-799-SAFE (1-800-799-7233)



Plan de seguridad

Piense con tiempo y rellene el siguiente cuadro. Este cuadro deberá ser solamente un punto de referencia a modificar dependiendo de sus necesidades. Usted sabe mejor que nadie como mantenerse a salvo, piense en todas las situaciones posibles y planee de antemano.

LUGARES	PLAN DE ACCION	PERSONAS/CONTACTOS
CASA	<p>Evite lugares cerrados de dónde no pueda escapar</p> <p>Evite la cocina u otro lugar en donde halla armas, cuchillos, etc.</p> <p>Otros:</p>	<p>Alerte a una vecina de confianza y acuerden una clave como dejar una luz o una vela en la ventana encendida si necesita que llamen a la policía</p> <p>Enseñe a sus hijos a marcar el 911 y a esconderse en un lugar a salvo si están bajo ataque</p>
TRABAJO		
COLEGIO		
FAMILIA		
CALLE		
EN GENERAL		

Tarjeta de protección

I have been abused by my partner. I do not wish to talk to you without calling an immigration lawyer. Please do not ask me any questions nor to sign any papers without my attorney being present.

Yo soy una víctima de los malos tratos. No deseo hablar con usted sin un abogado. Por favor no me hagan preguntas ni me pidan que firme papeles hasta que mi abogado esté presente.

Telephone: 1-800-799-7233





Created by ASISTA, a program of the Iowa Coalition Against Domestic Violence and The Immigrant Women Project of Legal Momentum

**Autora: Sonia Parras Konrad, Abogada
Coalición de Iowa Contra el Abuso Doméstico/ASISTA**

**Photo Credits: Cover, top right; pages 1, 6, 10, and 14/photos by
Leslye Orloff. Copyright Leslye Orloff.**

This brochure was supported by Grant No. 2005-WT-AX-K005 awarded by the Violence Against Women Office, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice. Points of view in this document are those of the author and do not necessarily represent the official position or policies of the U.S. Department of Justice

